

SESIÓN ORDINARIA
1 ABRIL 2009

En Bárboles, a 1 abril 2009.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, D. JOSÉ ÁNGEL SUBÍAS SANZ, asistiendo los Sres. Concejales citados a continuación:

- D. FELIX E. EZQUERRA CABEZA
- D^a. TOMASA JOVEN JOVEN
- D. JOSÉ ALBERTO OLIVITO GALÉ

No excusan su asistencia los Concejales/as D^a. Candelaria Moreno Jimenez , D. Jesús Laborda Medrano y D. Francisco Medrano Millán.

Actuando de Secretaria Dña. Susana Díaz Peiró.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19:00 horas, una vez comprobada por Secretaría la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos:

A.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión de fecha 25 febrero 2009.

Preguntando a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de las Sesiones ordinaria anterior , celebrada el 25/02/09, que se ha distribuido con la convocatoria, no formulándose ninguna reclamación, se proclama aprobada por tres votos a favor de los Concejales del PSOE (el Concejal D. J.A. Olivito Gale se abstiene) el acta de la citada Sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 100.2 del ROF.

B.- Dar cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria, y ratificación en su caso, si procede.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROF, se da sucinta cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada el día 25/02/09, fecha en que se dieron cuenta las últimas resoluciones, se da traslado de todas las Resoluciones, son ratificadas por el Pleno y se reseñan a continuación:

- 15/2009: Aprobación Liquidación presupuesto general 2008.
- 16/2009: Otorgamiento Licencia obra menor en C/ La Fuente nº 13 a D^a. Blanca Gómez Garcés
- 17/2009: Liquidación de la Licencia anterior.
- 18/2009: Otorgamiento Licencia obra mayor en C/ Cuevas nº 44 a D. Federico Luque Luque.
- 19/2009: Liquidacion de la Licencia anterior.
- 20/2009: Solicitud subvención a la D.G.A para la realización de la documentación técnica ambiental del PGOU de Barboles.
- 21/2009: Convocatoria sesión ordinaria plenaria de 01/04/09.
- 22/2009: Autorización cancelación fianza definitiva prestada por Restauroegea S.L. en relación a la obra de "Restauracion Iglesia Parroquial" (año 2007)
- 23/2009: Otorgamiento Licencia obra menor en C/ Molino nº 6 a D. Alberto Peiro Leza.
- 24/2009: Liquidación de la licencia anterior.

C .- ORDEN DEL DÍA:

1.- Adjudicación provisional obra “MEJORA CONDUCCION ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE” (Separata nº 4), incluida en el Plan del Agua de Aragón 2008-2011.

Expuesto a la Corporación lo siguiente:

PRIMERO.- Por Orden de 7 enero 2009, del Presidente del Instituto Aragonés del Agua, se concede al Ayuntamiento de Bárboles una subvención para la obra “MEJORA CONDUCCION ABASTECIMIENTO DE AGUA”, en ejecución del Plan del Agua de Aragón. Dicha subvención fue aceptada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3/02/2009. Para la contratación de una parte de esta obra se redacta la Separata nº 4 del Proyecto de la obra “Mejora conducción abastecimiento agua potable” y cuyo importe total, IVA incluido, asciende a 87.240,04.-€.

SEGUNDO.- El procedimiento seguido para la licitación del contrato de la obra señalada ha sido PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (art. 155 d) LCSP) y carácter urgente ((art. 4 Decreto Ley 1/2008 del Gobierno de Aragón), invitándose a tres empresas capacitadas para la ejecución de este tipo de obras.

Transcurrido el plazo para la presentación de ofertas, calificada la documentación por el propio órgano de contratación al no haberse constituido Mesa de Contratación y vista la única oferta presentada por la Empresa Cueto Obras y Construcciones S.L., la Corporación por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente la obra “MEJORA CONDUCCION ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE” (SEPARATA Nº 4) a la empresa CUETO OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.L, con domicilio social en Carretera Zaragoza, nº 4 y CIF B-22158471. El importe de la adjudicación asciende a 75.206,93.- euros. El tipo de IVA aplicable es del 16 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a 12.033,11 .- euros. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es de 87.240,04 .- euros. El plazo de ejecución de las obras será de UN MES.

SEGUNDO.- Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato para que presente , dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la fianza definitiva (art. 96 b) y 135.4 LCSP).

TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante (art. 42.2 LCSP).

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta al Pleno para resolver al respecto.

2.- Aprobación Proyecto de Obra “RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN” (3ª fase) y tramitación del expediente de contratación mediante contrato menor.

Visto el Proyecto de la Obra “ RESTAURACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN DE BARBOLES. FACHADA PRINCIPAL”(FASE 3ª) , redactado por el Arquitecto D. J. Fernando Alegre Arbués y cuya cuantía asciende a 42.841,35 .-€ más 6.854,62 .-€ en concepto de I.V.A, lo que hace un total de 49.695,97.- €. Dicha obra está incluida en el Plan de Ayudas para Restauración de Bienes Inmuebles de interés histórico artístico (de propiedad eclesiástica).

Visto lo dispuesto en el art. 122.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en base al cual se consideran contratos menores de obras los contratos de importe inferior a 50.000.-€ (I.V.A excluido).

La Corporación , considerando los antecedentes que obran el expediente, visto el informe emitido por Secretaría Intervención y existiendo consignación presupuestaria para la ejecución de las obras de conformidad con la normativa exigible en materia de contratación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto correspondiente a la obra “Restauracion de la Iglesia Parroquial de la Asunción de Bárboles. Fachada principal” (3ª fase)” y el expediente de contratación de la obra mediante contrato menor.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 51.61007 del vigente Presupuesto.

TERCERO . – Habida cuenta que el expediente se tramita como contrato menor, proponer a la empresa Restauroegea S.L que ha ejecutado de forma muy satisfactoria otras obras de restauración de la Iglesia Parroquial de Barboles, si está interesada en ejecutar esta 3ª fase de la obra; y si está interesada y aporta la documentación oportuna que sea esta empresa la que ejecute la obra.

3.- Adhesión al Programa Agenda 21 Local de la Diputación Provincial de Zaragoza.

El Sr. Alcalde expone a la Corporación que la Diputación Provincial de Zaragoza va a poner en marcha el Programa Agenda 21 Local y ha propuesto, entre otros, al municipio de Bárboles para llevarlo a cabo. Es preciso que el Ayuntamiento solicite la inclusión en dicho programa con los compromisos que establece la Carta de Aalborg +10. Por todo lo anteriormente señalado y de acuerdo con la filosofía antedicha, este Ayuntamiento de BARBOLES pretende adherirse a la Carta de Aalborg + 10 para conseguir un desarrollo sostenible de su municipio.

En virtud de lo cual los Sres. Concejales acuerdan por tres votos a favor de los Concejales del PSOE y con la abstención del Concejal del P.P. D. Alberto Olivito:

PRIMERO.- Suscribir la Carta de Aalborg + 10 y habilitar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a su realización.

SEGUNDO.- Adherirse al Programa de desarrollo de la Agenda 21 Local aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza, procediendo en consecuencia a la elaboración y ejecución de una Auditoría Ambiental Municipal bajo la dirección técnica de dicha Institución y con la colaboración de este municipio.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de facilitar la obtención de la información necesaria y de participar, junto con el equipo director de la Diputación y con el equipo auditor, en la Comisión de Seguimiento, designando a D. JOSÉ ANGEL SUBÍAS SANZ , ALCALDE PRESIDENTE de este Ayuntamiento, para el ejercicio de las funciones de coordinador de dicha Comisión.

CUARTO.- Asumir el compromiso de ejecutar el Plan de Acción Local que se establezca finalmente para este municipio.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde–Presidente para que, en representación de este Ayuntamiento, firme el oportuno Convenio con la Diputación Provincial en el que se establecen los compromisos que asumen ambas Instituciones en la elaboración y ejecución de la Auditoría Ambiental Municipal, Convenio cuyo contenido ha sido ya examinado y encontrado conforme por esta Corporación.

4.- Informe de Secretaría Intervención referido a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades Locales, se eleva al Pleno el Informe de Secretaría Intervención, de fecha 19 marzo 2009, referido a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a la vista de la Liquidación del Presupuesto para 2008.

Se detalla por Secretaría Intervención los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Así, se da cuenta del Ajuste 1º practicado, referido al Registro en contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones, tasas y otros ingresos, concluyendo en el siguiente resumen del cumplimiento de estabilidad presupuestaria:

- Derechos reconocidos netos 2008 (capítulos 1 a 7) = 637.083,93 euros
- Obligaciones reconocidas netas 2008 (capítulos 1 a 7) = 519.659,30 euros
- Diferencia = + 117.424,63 euros
- Ajuste 1 = (-)9.240,29 euros/ (+) 8.852,64 euros
- Necesidad (-)/ Capacidad financiación (+)= + 117.036,98 euros

5.- Aprobacion Ordenanza General de Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento.

Solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 27/03/09 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar la Ordenanza General municipal reguladora de la concesión de subvenciones, que de cobertura legal a las subvenciones que puntualmente pueda conceder el Ayuntamiento a Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro , previa solicitud de las mismas.

Visto el proyecto de Ordenanza elaborado por los Servicios Municipales .

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en sesión ordinaria de fecha 1 abril 2009, previa deliberación, y por unanimidad de los cuatro miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza General municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

6.- Aprobación Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de las piscinas y otras instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Municipal y el Reglamento de Utilización de las instalaciones.

Se da traslado por parte del Sr. Alcalde de que la apertura del Complejo Deportivo Municipal en el que se ubican las piscinas, está prevista para junio 2009 por lo que es necesario regular la tasa correspondiente por utilización de las piscinas e instalaciones, y el Reglamento de Utilización de las citadas instalaciones. Por el Sr. Alcalde se propone al resto de la Corporación el aplicar tarifas bonificadas para los vecinos empadronados en el pueblo ya que es la propia gente del pueblo la que mayoritariamente contribuye al mantenimiento de los distintos servicios, y extender la bonificación a los vecinos empadronados en Pleitas, debido a que los costes del sostenimiento de las infraestructuras hidráulicas que se utilizan para dar servicio a las piscinas es compartido entre Barboles y Pleitas; Presentado el proyecto de Reglamento y el texto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa correspondiente, previa deliberación y por unanimidad de los cuatro miembros asistentes se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por utilización de las piscinas y otras instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Municipal y su Ordenanza Fiscal reguladora, con el siguiente cuadro de tarifas:

Piscinas:

1.- ENTRADAS:

-De Lunes a Viernes: 3.-€

-Sábados, Domingos y festivos: 3,50.-€

En ambos casos para menores de 6 años: gratuita la entrada.

2.- ABONOS:

La tarifa de la tasa para empadronados (incluyendo el municipio de Pleitas):

2.1.- ABONO DE TEMPORADA DE PISCINAS:

-Familiar (incluye matrimonio e hijos menores de 18 años):70.-€

-Niños menores de 6 años: gratuito.

-Niños de 6 años hasta menores de 12 años: 30.-€

-De 12 hasta menores de 65 años: 35.-€

-De 65 años en adelante: 25.-€

La tarifa de la tasa para no empadronados :

-Familiar (incluye matrimonio e hijos menores de 18 años): 90.-€

-Niños menores de 6 años: gratuito.

-Niños de 6 años hasta menores de 12 años: 35.-€

-De 12 hasta menores de 65 años: 45.-€

-De 65 años en adelante: 30.-€

2.2.- ABONOS MENSUALES

La tarifa de la tasa será la siguiente:

-Niños menores de 6 años: gratuito.

-Niños de 6 años hasta menores de 12 años: 15.-€

-De 12 hasta menores de 65 años: 18.-€

-De 65 años en adelante: 13.-€

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la utilización de las piscinas e instalaciones del complejo deportivo municipal.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse los anuncios en el Boletín Oficial correspondiente, así como, en tablón de anuncios de la Corporación.

CUARTO: En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto completo de la Ordenanza y del Reglamento regulador.

D.- Adopción, por urgencia, si procede, de aquellos asuntos no incluidos en el Orden del Día para su debate en sesión.

No se presentan.

E.- Ruegos y Preguntas

No se presentan.

F.- Asuntos de despacho oficial e información diversa de Alcaldía

Se informa al resto de los Concejales de que se está redactando el Pliego de Cláusulas económico administrativas para la licitación de la explotación del bar restaurante de las piscinas; de las últimas alegaciones presentadas al Plan General; de que se va a pedir subvención para reformar el sistema de calefacción en inmuebles municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte treinta horas de que yo como Secretaria, certifico.-

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. José Angel Subías Sanz

Fdo. Susana Díaz Peiró

